

Normas de atención



VALIDACIÓN OBLIGATORIA

La validación on line de las recetas de AMFFA SALUD es obligatoria.

Al validador se accede desde el siguiente link: <https://sinval.ddaval.com.ar/>

Si Uds. desea homologar su software de gestión favor de enviar la correspondiente solicitud al mail: sosporte@audibaires.com.ar

Para acceder al validador se requiere de usuario y password, en caso de no contar con dichas claves, favor de solicitarlas a su entidad representativa.

Toda receta no validada será indefectiblemente debitada, salvo que posea autorización expresa de AMFFA SALUD.

DESCUENTO A CARGO DE AMFFA SALUD

PLANES	DETALLE
<ul style="list-style-type: none"> • PLAN BALANCE • REGIONAL • INTEGRAL • PREMIUN PLATA • PREMIUN ORO • SENIOR • CAFAR 	<p><i>Los porcentajes de cobertura para los Planes dependen de la cobertura correspondiente para cada Afiliado, pudiendo ser: 40%, 50%, 60%,70% o 100%. Los planes que abarcan también:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • PLAN TRATAMIENTOS CRÓNICOS (70%): Previo Empadronamiento del Afiliado en AMFFA y cumpliendo condiciones para tal fin. • PLAN DIABETES (100%): Previo empadronamiento del Afiliado en AMFFA y cumpliendo condiciones para tal fin. • PLAN VACUNAS: Tienen cobertura del 100% las vacunas incluidas en el Calendario Nacional de Vacunación Vigente. Con previa Autorización por sistema de la Obra social. Resto de vacunas que considere AMFFA, será con cobertura según plan. • PLAN ANTICONCEPTIVOS (100%): Se podrán Dispensar un total de 12 envases al año (hasta 3 envases por mes por receta como tratamiento prolongado), siempre y cuando la Afiliada esté empadronada y cumpla condiciones. Caso contrario se dispensa un envase por mes y por receta según su plan • PLAN PMI: Cuando el/la afiliado/a esté empadronado en AMFFA y cumpliendo condiciones.

DOCUMENTACIÓN DEL BENEFICIARIO

CREDENCIAL, RECETA IMPRESA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD



RECETARIO

<p>TIPO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PARTICULARES • Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original. • Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original. • Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el "código de barras" de número de receta, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado.
<p>VALIDEZ</p>	<p>30 (treinta) días a partir de la fecha de prescripción incluyendo la misma.</p>



EN LAS RECETAS DEBEN FIGURAR LOS SIGUIENTES DATOS CONFECCIONADOS POR EL PROFESIONAL PRESCRIPTOR:

- Apellido y Nombre del paciente.
- Nombre de la mutual y N° de afiliado
- Medicamentos recetados por nombre genérico, con la cantidad de cada uno en números y letra.
- Forma farmacéutica y potencia de cada producto prescripto.
- Firma y sello con número de matrícula del profesional.
- Fecha de prescripción
- Diagnóstico.
- Toda corrección o enmienda deberá ser salvada por el médico con sello y firma.



LÍMITES DE CANTIDADES

POR RECETA	Hasta 3 (tres) Pudiendo ser los 3 productos del mismo principio activo, pero de distinta forma farmacéutica y/o distintas dosis.
POR RENGLON	1 (uno)
TAMAÑO	Se podrá dispensar 1 envase grande por renglón, hasta 3 envases grandes por receta. Para los antibióticos se podrán dispensar hasta 2 envases grandes por renglón, en total 6 envases por receta
ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MULTIDOSIS	Hasta 5 (cinco) por receta.
ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MULTIDOSIS	Hasta 2 (dos) por receta.

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS

Se reconocerán para los planes todos los medicamentos prescritos por nombre genérico, de venta bajo receta, que figuren en el "Vademécum AMFFA General, crónicos, anticonceptivos y PMI" según le corresponda al Afiliado o en el "Vademécum Diabetes" en el caso de tener dicha patología y estar empadronado en AMFFA.



MEDICAMENTOS AUTORIZADOS

Se podrán dispensar medicamentos especiales, excluidos, mayores cantidades y otras coberturas, siempre y cuando **la receta se encuentre autorizada por AMFFA SALUD**, para ello, las Autorizaciones se verán directamente reflejadas en el sistema operativo Online utilizado; con sus respectivos porcentajes de cobertura.

Las leches de PMI, tendrán cobertura del 100%, solamente las básicas en polvo. Inicio de edad, se cubrirá lo que consume por mes y en leches de continuidad (hasta el año) no más de 4 kilos por mes. Las leches medicamentosas tendrán cobertura según previa evaluación de AMFFA.

CAFAR – Vacunación Antigripal

La campaña regirá desde el día 01 de marzo y hasta el 31 de agosto del corriente año, todos los jubilados y pensionados de CAFAR tendrán disponible la vacuna antigripal 2024, con cobertura del 100%, no siendo necesaria la prescripción médica. La dispensa es de validación obligatoria, con la presentación de la respectiva credencial de afiliación. Para el cobro, se deberá presentar el comprobante de validación con el troquel adherido, firmado por el afiliado con los datos del mismo (Aclaración, N° de DNI y domicilio), como así también sello y firma de la farmacia. El honorario por la aplicación es de \$4000-. Para validarla aplicación se deberá incluir en el validador en el Rp2 el código "1285" al momento de validar la vacuna.

CAFAR– Vacunación Antineumococcica

Tendrán cobertura del 100%, siendo necesaria la receta con prescripción médica. Para el cobro, se deberá presentar la receta original con troquel adherido, comprobante de validación firmado por el afiliado con los datos del mismo (Aclaración, N° de DNI y domicilio), como así también sello y firma de la farmacia. El honorario por la aplicación es de \$4000-. Para validar la aplicación se deberá incluir en el validador en el Rp2 el código "1285" al momento de validar la vacuna.



CAFAR–Vacuna Herpes Zoster

El reconocimiento de la vacuna es para los jubilados y pensionados de CAFAR con una cobertura del 40%, siendo necesaria la autorización. Para la dispensa el afiliado deberá presentar la prescripción médica, la que se deberá validar a través del sistema Online.

DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA

- Adjuntar los troqueles del siguiente modo:
 1. Adheridos con goma de pegar o cinta transparente en el frente de la receta sin tapar indicación médica (no utilizar abrochadora debido a que dificultan la lectura del código de barras)
 2. Si no tiene troquel, colocar código de barra o la sigla S/T confirma de conformidad del afiliado.
- Adjuntar comprobante de validación al dorso de la receta que se imprime del sistema online.
- Adjuntar TICKET de dispensa donde consten los precios unitarios y totales, firmado por el Afiliado o tercero interviniente. La falta del mismo será motivo de débito.
- Sello y firma de la farmacia.
- Firma del afiliado o tercero en la receta, aclarando la persona que retira nombre completo y DNI



Las enmiendas de precios deberán ser salvadas por el farmacéutico y por la persona que retira los medicamentos.

No se aceptan troqueles dañados, incompletos

Toda receta no presentada en el mes correspondiente podrá ser presentada hasta los 45 días posteriores contados a partir de la fecha de presentación, pasado dicho plazo serán rechazadas. Las refactoraciones tendrán un plazo máximo de 45 días, contados desde la fecha de recepción de los débitos, por parte de la farmacia, para su Re facturación.



MODELO DE CREDENCIALES

Modelos de credenciales que se mostrarán en la App Amffa Móvil

